

APENDICE II

Interpretaciones

1. En el presente apéndice se hace referencia a las especies migratorias del siguiente modo:

- a) Conforme al nombre de las especies o subespecies, o
- b) Como conjunto de las especies migratorias de un taxón superior o de una determinada parte de dicho taxón.

Cuando se hace referencia a un taxón superior a la especie, esto significa, si no se dice otra cosa, que la conclusión de Acuerdos podría ser una considerable ventaja para todas las especies migratorias pertenecientes a dicho taxón.

2. La abreviatura «spp» colocada después del nombre de una familia o un género se utiliza para denotar todas las especies migratorias dentro de esa familia o género.

3. Otras referencias a taxones superiores a las especies tienen el fin único de servir de información o clasificación.

4. La abreviatura «(s.l.)» significa que la denominación científica se emplea en su sentido lato.

5. El símbolo (+), seguido de un número, colocado después del nombre de una especie o de un taxón superior, denota que solamente determinadas poblaciones geográficamente aisladas, de ese taxón se incluyen en este apéndice:

+ 201 poblaciones asiáticas.

6. Un asterisco (*) colocado junto al del nombre de una especie o de un taxón superior, indica que la especie o una población, geográficamente aislada, de dicha especie, o también una o varias especies incluidas en el taxón superior figuran inscritas en el apéndice I.

Mammalia

- Cetacea
 - Monodontidae «Delphinapterus leucas»
- Proboscidae
 - Elephantidae «Loxodonta africana»
- Sirenia
 - Dugongidae «Dugong dugon»
- Pinnipedia
 - Phocidae «Monachus monachus» *
- Artiodactyla
 - Camelidae «Vicugna vicugna»*
 - Bovidae «Oryx dammah»
«Gazelle gazella» + 201

Aves

- Pelecaniformes
 - Pelecanidae «Pelecanus crispus»
- Ciconiiformes
 - Ciconiidae «Ciconia ciconja»
«Ciconia nigra»
Threskiornithidae «Platalea leucorodia» spp.
- Anseriformes
 - Anatidae spp. *
- Falconiformes
 - Cathartidae spp.
 - Pandionidae «Pandion hallaetus» spp. *
 - Falconidae spp.
- Galliformes
 - Phasianidae «Coturnix coturnix coturnix»
- Gruiformes
 - Gruidae «Grus» spp. *
«Anthropoides virgo»
Otididae «Chlamydotis undulata» * + 201
- Charadriiformes
 - Charadriidae spp.
 - Scolopaciidae spp. *
 - Recurvirostridae spp.
 - Phalaropodidae spp.
- Passeriformes
 - Muscicapidae (s.l.) spp.

Reptilia

- Testudines
 - Cheloniidae spp. *
 - Dermochelyidae spp. *
 - Pelomedusidae «Podocnemis expansa» *

- Crocodylia
 - Crocodylidae «Crocodylus porosus»

Pisces

- Acipenseriformes
 - Acipenseridae «Acipenser fulvescens»

Insecta

- Lepidoptera
 - Danaidae «Danaus plexippus»

ESTADOS PARTE

Estados	Fecha de Ratificación	Fecha de entrada en vigor
Alemania, República Federal de.....	31- 7-1984	1-10-1984
Camerún.....	7- 9-1981	1-11-1983
C.E.E.....	1- 8-1983	1-11-1983
Chile.....	15- 9-1981	1-11-1983
Dinamarca.....	5- 8-1982	1-11-1983
Egipto.....	11- 2-1982	1-11-1983
España.....	12- 2-1985	1- 5-1985
Hungría.....	12- 7-1983	1-11-1983
India.....	4- 5-1982	1-11-1983
Irlanda.....	5- 8-1983	1-11-1983
Israel.....	17- 5-1983	1-11-1983
Italia.....	26- 8-1983	1-11-1983
Luxemburgo.....	30-11-1982	1-11-1983
Nigeria.....	3- 7-1980	1-11-1983
Noruega.....	30- 5-1985	1- 8-1985
Países Bajos.....	5- 6-1981	1-11-1983
Portugal.....	21- 1-1981	1-11-1983
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	23- 7-1985	1-10-1985
Suecia.....	9- 6-1983	1-11-1983

La presente Convención entró en vigor de forma general el 1 de noviembre de 1983 y para España el 1 de mayo de 1985, de conformidad con lo establecido en el artículo XVIII de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 17 de octubre de 1985.-El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz Agüeras.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22306 REAL DECRETO 1995/1985, de 9 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de sanidad (AISNA).

Por Real Decreto 1634/1980, de 31 de julio, se transfirieron a la Junta de Galicia competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad. Posteriormente, después de la entrada en vigor del Estatuto de Galicia, aprobado por Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, el Real Decreto 2308/1984, de 19 de diciembre, realizaba la valoración definitiva y la ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de sanidad, al mismo tiempo que adaptaba los ya transferidos en fase preautonómica.

Teniendo en cuenta dichos traspasos, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero, que determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, dicha Comisión consideró la conveniencia y la legalidad de efectuar traspasos de las materias propias del Organismo AISNA (Adminis-

tración Institucional de la Sanidad Nacional). El resultado fue la adopción del oportuno acuerdo de traspasos en la reunión del Pleno de la Comisión Mixta de 20 de septiembre de 1985. La virtualidad práctica de ese acuerdo exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de 20 de septiembre de 1985 adoptado por la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Galicia, por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional, AISNA), así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios necesarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas a ese acuerdo adoptado por la Comisión Mixta, todo ello en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos objeto de este Real Decreto tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1985, según se hace constar en el acuerdo de la Comisión Mixta ya aludido, sin perjuicio de que el Ministerio de Sanidad y Consumo produzca los asuntos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que aparece transcrito como anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en sus conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar el coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, los certificados de retención del crédito, a fin de dar cumplimiento así a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Mariano Rajoy Brey, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Galicia,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de septiembre de 1985, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Galicia de las funciones y servicios del Estado en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en el artículo 148.1.21, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de sanidad e higiene y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su artículo 33.1 y 4 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad Interior y que podrá organizar y administrar, a tales fines y dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con la materia antes expresada y que ejercerá la tutela de las Instituciones, Entidades y fundaciones en materia de sanidad, reservándose el Estado la alta inspección

conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en ese artículo.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias resulta procedente efectuar traspasos de funciones y servicios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a la Comunidad Autónoma de Galicia, con lo que se complementa el proceso iniciado en materia de sanidad.

B) *Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los centros y servicios que se traspasan.*

1. Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que venía realizando la Administración del Estado, a través del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en materia de sanidad, en los centros, establecimientos y servicios que se identifican en la relación número 1 adjunta al presente acuerdo y que se traspasan a dicha Comunidad.

2. No se traspasan, aun cuando están ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad, los siguientes centros hospitalarios:

Hospital Nacional de Enfermedades del Tórax «Profesor Novoa Santos», Ferrol (La Coruña).

Hospital de Enfermedades del Tórax «Profesor Gil Casares», Santiago de Compostela (La Coruña).

Sanatorio Marítimo Nacional de Oza, La Coruña.

Hospital de Enfermedades del Tórax, Calde (Lugo).

Hospital de Enfermedades del Tórax «Santo Cristo», El Piñor (Orense).

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por la misma, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La alta inspección, como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las leyes.

b) La determinación, con carácter general, de las condiciones y requisitos técnicos mínimos para la aprobación y homologación de las instalaciones y equipos de los centros y servicios, así como las condiciones mínimas de los establecimientos sanitarios.

c) El catálogo y Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que recogerán las decisiones, comunicaciones y autorizaciones de las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus competencias.

d) La homologación de programas de formación postgraduada, perfeccionamiento y especialización del personal sanitario.

e) La homologación general de los puestos de trabajo de los servicios sanitarios, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la libre circulación de los profesionales y trabajadores sanitarios.

f) Los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos o epizootiológicos, así como la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias, en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia nacional.

g) El establecimiento de sistemas de información sanitaria y la realización de estadísticas, de interés general supracomunitario.

h) La coordinación de las actividades dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público cuando razones de interés general así lo aconsejen.

i) La elaboración de informes generales sobre la salud pública y la asistencia sanitaria.

j) El establecimiento de cauces para la información y comunicación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de las Comunidades Autónomas en las materias previstas en la legislación vigente.

k) La financiación y gestión de los créditos y la tramitación de los expedientes de clases pasivas correspondientes a los funcionarios del extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax que se viene rigiendo por el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en base a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, disposiciones complementarias y acuerdos del referido Patronato 19 de enero y 13 de abril de 1946.

l) Las demás competencias que expresamente resulten de la Constitución, de lo establecido en la Ley y en las disposiciones que complementen o desarrollen las bases y la coordinación general de la sanidad.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

- El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria, en la forma que se establezca.
- La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos en los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana; así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquélla y los datos necesarios para la actualización del Catálogo y Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.
- La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.
- La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de la AISNA y la colaboración en acciones programadas de interés general.
- Cualquier otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

- Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Galicia los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.
- En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.

- El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.
- Por los órganos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1984, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 343.395.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 La financiación en pesetas de 1985, que corresponde al costo efectivo anual de los servicios transferidos, se detalla en la relación 3.2.

H.3 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos en pesetas de 1984
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	304.918.000
Gastos de funcionamiento	62.054.000
	366.972.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por Tasas y otros ingresos	23.577.000
Financiación neta	343.395.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a cuyo cargo estaba el servicio traspasado, seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I, II y IV del presupuesto de gastos que sean exigibles en dicho periodo y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo. La resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 581/1982, de 26 de febrero.

J) Fecha de efectividad de las transferencias

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1986.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de septiembre de 1985.—Los Secretarios de la Comisión Mixta: José Elías Díaz García y Mariano Rajoy Brey.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A JUNTA DE GALICIA

1-INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M ²			OBSERVACIONES
			Cedido	Compartido	Total	
<u>LA CORUÑA</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	208		5.831	
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	El Ferrol.-Carri. de Catabois, s/n	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	30		53.445	Este Centro se encuentra ubicado dentro de las dependencias del Hospital "Profesor Novoa Santos".
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Santiago de Compostela.-Choupana s/n	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional.	300		77.200	Este Centro se encuentra ubicado dentro de las dependencias del Hospital "Profesor Gil Casares"
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	79		5.831	
Centro de Salud Mental.....	La Coruña.-Gregorio Hernandez, s/n	PROPIEDAD: Estado	68		5.831	
<u>LUGO</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Lugo.-Montevideo, 9	PROPIEDAD: Estado	260		4.372	
Consulta de Tisiología.....	Monforte de Lemos.-Prolongación Generalísimo Franco	PROPIEDAD: Ayuntamiento	167		-	Este Centro se encuentra compartido con el Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	Lugo.-Montevideo, 9	PROPIEDAD: Estado	164		4.372	
<u>ORENSE</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Orense.-Zamora, 17	PROPIEDAD: Estado	100		1.700	
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	Orense.-Zamora, 17	PROPIEDAD: Estado	40		1.700	
Hospital Psiquiátrico.....	Toén.-Monte Aloyos, 69	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional. ESCRITURAS: 2-6-1.944 3-5-1.958 Certificación Registro de la Propiedad: 28-5-1.971			307.998	
<u>PONTEVEDRA</u>						
Dispensario de Enfermedades de Torax.....	Pontevedra.-Peregrina, 80	PROPIEDAD: Estado	217			Ambos Centros están ubicados en las dependencias de la Delegación Territorial.
Centro de Diagnostico y Orientación Terapéutica.....	Pontevedra.-Peregrina, 80	PROPIEDAD: Estado	92			

Nombre y uso	Localidad y Población	Situación Jurídica	Superficie en M ²			OBSERVACIONES
			Cedido	Compartido	Total	
Dispensario de Enfermedades de Tórax	Vigo - Cánovas del Castillo, 14	PROPIEDAD: Estado	250		1.742	Ubicado dentro del edificio de Sanidad Exterior y del Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	VIGO - Cánovas del Castillo, 14	PROPIEDAD: Estado	20		1.742	Ubicado dentro del edificio de Sanidad Exterior y del Centro Secundario de Higiene Rural.

MATERIAL Y EQUIPO

El que figura en los libros de Inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso al momento de formalizar la entrega.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

2. 1. RELACION MINIMAL DE FUNCIONARIOS.

LOCALIDAD: CORUÑA, LA

LISTADOS CERRADOS A 31 DE MARZO DE 1.985

APELLIDOS Y NOMBRE	CORPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION ADMTVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
D.O.E.T. DE LA CORUÑA							
IFACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
GUZMAN BLANCO GUILLERMO	IFACULT. Y ESPC.	T046017A0125P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1554090	313692	1867782
DIÁZ CABANELA DANIEL	IFACULT. Y ESPC.	T116001A0867P	ACTIVO	MEDICO ADJUNTO	1209900	176904	1486804
IESCALA DE A.T.S.							
SANMARTIN MARQUEZ M DEL ROSARIO	IA.T.S.	T116008A0017P	ACTIVO	IA.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1050952	34476	1085428
GORTIÑO GONZÁLEZ LUZ EMILIA	IA.T.S.	T116008A0760P	ACTIVO	IA.T.S. BASICO DISPENSARIOS	974120	34476	1008596
IAUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
MARTINEZ LIRIZ JOSEFINA	IAUXS. ADMITIVOS	T116012A0220P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	603764	323484	927248
TOTALES CUOTAS PATRONALES					5672922	883032	6555954
TOTAL CENTRO					5672922	883032	6555954

D.O.E.T. DEL FERRUL DEL CAUDILLO							
IFACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
MEJUTO TRAMONTE NICASIO	IFACULT. Y ESPC.	T046006A0012P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1602110	313692	1915802
CADARSO PIZELINO FRANCISCO	IFACULT. Y ESPC.	T046006A0116P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1432714		1432714
IESCALA DE A.T.S.							
LUENGO VALDERHABANO GUILLERMINA	IA.T.S.	T046023A0594P	ACTIVO	IA.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1204610	34476	1239086
LUENGO VALDERHABANO URSICIA	IA.T.S.	T046023A0560P	ACTIVO	IA.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1319064	34476	1353540
TOTALES CUOTAS PATRONALES					5559312	882644	6441956
TOTAL CENTRO					5559312	882644	6441956

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACOGIENDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION (ADMVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
C.D.O.T. DE SANTIAGO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
BLANCO BLANCO JOSE ANTONIO	FACULT. Y ESPC.	1046017A0129P	ACTIVO	DIRECTOR C.O.E.T.	1650120	312692	1962812
PANIAGUA LOPEZ JOSE	FACULT. Y ESPC.	1116001A1067P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1160004		1160004
ESCALA DE A.T.S.							
BLERA VICENTES ROSA LUISA	A.T.S.	1046023A0739P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1070160	34476	1104636
VIDAL PEREZ MA PILAR	A.T.S.	1046023A0245P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1000360	34476	1323840
MACAIRA RUSADOS MA. DEL CARMEN	A.T.S.	111600810232P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	697200	34476	981700
ESCALA SUBALTERNA							
AGUIÑES MOSQUERA JOSE MANUEL	ESC. SUBALTERNA	1116014A0032P	ACTIVO	CUNSERJE	520502	367720	888200
TOTALES CUOTAS PATRONALES					6396120	704000	1100000
TOTAL CENTRO					6396120	704000	8511700

C.D.O.T. DE LA CORUÑA							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
SERRANO CASTRO RAFAEL	FACULT. Y ESPC.	1116001A0034P	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	1241900	313092	1555000
GARCIA ZAMORANO BRAULIO	FACULT. Y ESPC.	1116001A0040P	ACTIVO	SICOLOGO	1145920	376900	1522820
ESCALA DE A.T.S.							
SANCHEZ PRIETO MARIA LUISA	A.T.S.	1116008A1020P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	935700	34476	970180
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
VELO GANTES JOSE	ASISTS. SOCIALES	1116010A0143P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	645470	70000	924070
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
FELIZ FERNANDEZ TERESA	AUXS. ADMITIVOS	1116012A0202P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	594160	323400	917600
TOTALES CUOTAS PATRONALES					4763230	927150	5690380
TOTAL CENTRO					4763230	927150	7219500

CENTRO DE SALUD MENTAL							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
BOBADILLA PARDOS ADOLFO	FACULT. Y ESPC.	1056019A0037P	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	1265970	313092	1579060
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
SEUMF BREA FELISA	ASISTS. SOCIALES	1116010A0153P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	707050	70000	866050
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
SAAVEGRA CASTRO MARIA CARMEN	AUXS. ADMITIVOS	1116012A0063P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	642100	323400	965600
TOTALES CUOTAS PATRONALES					2696000	715770	3411700
TOTAL CENTRO					2696000	715770	4328000

LOCALIDAD LUGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION (ADMVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	
C.D.E.T. DE LUGO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
DIAZ VAZQUEZ MANUEL	FACULT. Y ESPC.	1046006A0153P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1330000	313092	1651700
ESCALA DE A.T.S.							
NIEVES GARCIA EVA	A.T.S.	1046023A0770	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1127700	34476	1162200
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
ROPEZ VAZQUEZ MA DOLores	AUXS. ADMITIVOS	1116012A0040	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	622970	323400	946370
TOTALES CUOTAS PATRONALES					3000700	671052	3700400
TOTAL CENTRO					3000700	671052	4770910

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION ADMVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	ANUAL
C.O.O.T. DE LUGO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	IFACULT. Y ESPC.	1056019A0026	P	ACTIVO DIRECTOR C.O.O.T.	1269900	313692	1603600
PEREZ MEL PEREZ BATALLON M DEL CA	IFACULT. Y ESPC.	1116001A0172	P	ACTIVO SIGULUGU	1269970	176900	1446870
ESCALA DE A.T.S.							
VILAYDA GANDUY MA ELENA	IA.T.S.	1116008A0007P		ACTIVO A.T.S. BASICO	1050952	36676	1087628
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
BLANCO CORTIZO JULIA AURORA	IASISTS.SOCIALES	1116010A0047		ACTIVO ASISTENTE SOCIAL	831060	76600	907660
TOTALES CUOTAS PATRONALES					4437986	603672	5041658
TOTAL CENTRO					4437986	603672	5041658

LOCALIDAD URENSE

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO U ESCALA A LA QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION ADMVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL
					BASICAS	COMPLEMEN.	ANUAL
D.E.T. DE URENSE							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
DOMINGUEZ CASIRO JOSE	IFACULT. Y ESPC.	11046006A021P		ACTIVO DIRECTOR D.E.T.	1482060	318192	1800252
PEREZ VICENTE JOSE CARLOS	IFACULT. Y ESPC.	1116001A107P		ACTIVO MEDICO ASISTENTE	1168604		1168604
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
PAZ CARIDAD M JOSEFA BLANCA	IAUXS.ADMITIVOS.	1116012A013P		ACTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	603764	32400	927264
TOTALES CUOTAS PATRONALES					3254436	641676	3896112
TOTAL CENTRO					3254436	641676	3896112

ISANATRIO PSIQUIATRICO DE TUM							
AUXILIARES PSIQUIATRICOS							
CANAL GARCIA SERAFIN	IAUX.PSIQUIATRC.	1056014A0011P		ACTIVO AUXILIAR PSIQUIATRICO	602686	314724	917410
DOMINGUEZ GOMEZ JOSE	IAUX.PSIQUIATRC.	1056014A0010P		ACTIVO AUXILIAR PSIQUIATRICO	617092	314724	931816
FORNEIRO GONZALEZ CASTOR	IAUX.PSIQUIATRC.	1056014A0015P		ACTIVO AUXILIAR PSIQUIATRICO	617092	314724	931816
IRIARTE CRUZ LUIS	IAUX.PSIQUIATRC.	1056014A0012P		ACTIVO AUXILIAR PSIQUIATRICO	617092	314724	931816
ESTEVEZ BLANCO EDUARDO	IAUX.PSIQUIATRC.	1056014A0013P		ACTIVO AUXILIAR PSIQUIATRICO	631498	314724	946222
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
ILAGE TESORO ANTONIO	IFACULT. Y ESPC.	1116001A0698P		ACTIVO DIRECTOR MEDICO "B"	1289980	1628424	2918404
ILANAS CREGO SANTIAGO	IFACULT. Y ESPC.	1116001A0007P		ACTIVO JEFE SERVICIO U OPTO B	1330000	1526244	2864252
IE CASTRO SANCHEZ LEOPOLDO	IFACULT. Y ESPC.	1056003A0003P		ACTIVO JEFE SERVICIO U OPTO B	1330000	1526244	2864252
IGOMEZ REINO FILGUEIRA JOSE LUIS	IFACULT. Y ESPC.	1056002A0002P		ACTIVO JEFE SERVICIO U OPTO B	1482060	1526244	3008304
IVAZQUEZ PEREIRA JOSE MANUEL MDO	IFACULT. Y ESPC.	1116001A0470P		ACTIVO SICOLOGO	1241960	797640	2039600
ISOTA LOPEZ MANUEL AVELINO	IFACULT. Y ESPC.	1116001A0450P		ACTIVO SICOLOGO	1289980	797640	2087620
ISEVILLA FORMARIZ PURIFICACION (1)	IFACULT. Y ESPC.	111600110846		ACTIVO JEFE SEC.ADJUN.CLINICA B	1097900	1165020	2262920
IGUERRA AMADOR BASILIA (1)	IFACULT. Y ESPC.	11160011001339		ACTIVO MEDICO AYUDAN.OTROS CENT.	1097900	797640	1895540
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
IVARELA FERNANDEZ ANTONIO SEGUNDO	IADMINISTRATIVOS	1116006A0017P		ACTIVO ADMINISTRADOR "B"	876260	634992	1509270
ICALVIZO MASIO MARIA LUCILA	IADMINISTRATIVOS	1056012A0003P		ACTIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO	854090	248428	1102518
ESCALA DE A.T.S.							
ICAMPOS MU/D DE ROSA MERCEDES (1)	IA.T.S.	11160081002214		ACTIVO A.T.S. BASICO	897280	123252	1020540
IMAYO ROMANI JOSE MARIA (1)	IA.T.S.	111600811511		ACTIVO A.T.S. BASICO	897280	123252	1020540
IBELLAS PENABAD FERMIN (1)	IA.T.S.	111600811514		ACTIVO A.T.S. BASICO	897280	123252	1020540
IREY IGLESIAS CAMILO (1)	IA.T.S.	11160081002190		ACTIVO A.T.S. BASICO	897280	123252	1020540
IALVAREZ ALVAREZ JOSE FRANCISCO (1)	IA.T.S.	11160081002216		ACTIVO A.T.S. BASICO	897280	123252	1020540
IGONZALEZ SUAREZ MA CARMEN (1)	IA.T.S.	111600811510		ACTIVO SUPERVISOR DE ENFERMERIA	897280	211968	1109248
ITERAPEUTAS OCUPACIONALES							
IRODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO (1)	ITERAP.OCUPACIO.	11160091000025		ACTIVO TERAPEUTA OCUPACIONAL	710030	411220	1121250

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACORDADO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. I.A.C.M. 20-DIC-1.974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION ADMVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
LOIS VAZQUEZ MARIA RITA	ASIST.SOCIALES	11601040146P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	826621	177936	994557
ESCALA DE PROFESORES EDUC.FISICA							
ISORIA MONTERO LUIS (4)	PROF. EDUC. FISICA	1160110004	ACTIVO	PROFESOR EDUCACION FISICA	581664	405640	987304
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
RIOS DASILVA EMILIO	AUXS. ADMITIVOS	11601240084P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	642100	323484	965584
IVISO REY RAUL	AUXS. ADMITIVOS	11601240524P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	643764	323484	967248
TOTALES CUOTAS PATRONALES					23727744	14692954	38420702
TOTAL CENTRO					23727744	14692954	48420702

C.D.O.T. DE ORENSE							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
TRONCOSO SIGMO JOSE (2)	FACULT. Y ESPC.	1056019A0024P	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	1330008	312692	1642700
LOSADA VILA EMILIO	FACULT. Y ESPC.	1116001A0425P	ACTIVO	PSICOLOGO	1217956	176904	1394860
INGUEIRA ENCISO MA CONSUELO (1)	FACULT. Y ESPC.	1116001100112	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1097900	176904	1274804
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
VARELA LOPEZ MA DOLORES	AUXS. ADMITIVOS	116012A104P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	680596	323484	1004080
TOTALES CUOTAS PATRONALES					4334470	990984	5325454
TOTAL CENTRO					4334470	990984	5325454

LOCALIDAD: PONTEVEDRA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NRO. REGISTRO	SITUACION ADMVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
D.E.T. DE PONTEVEDRA							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
FREY REY MANUEL ANGEL	FACULT. Y ESPC.	1046017A0127P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1506070	312692	1818762
SABALO BARRAL JOAQUIN MARIA	FACULT. Y ESPC.	1046006A0165P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1208654		1208654
ESCALA DE A.T.S.							
GARCIA MORON PILAR	A.T.S.	1046023A0564P	ACTIVO	A.T.S. ESP. DISPENSARIOS	1243032	83088	1326120
CASTA/ADUY GARCIA CONCEPCION	A.T.S.	1046023A0664P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1166200	34476	1200676
FLORES VAZQUEZ FRANCISCA	A.T.S.	1116008A00996	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1089368	34476	1123844
LUSTRES FONTAN RAMONA (1)	A.T.S.	11160081002092	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	897288	34476	931764
ESCALA SUBALTERNA							
GOMEZ CUERPO JUAN ANTONIO (1)	ESC. SUBALTERNA	111601410029	ACTIVO	CONSERJE	491750	367720	859470
TOTALES CUOTAS PATRONALES					7682370	867936	8550306
TOTAL CENTRO					7682370	867936	8550306

D.E.T. DE VIGO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
PETEIRO GARCIA JOSE A	FACULT. Y ESPC.	1046006A0166P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.T.	1362018	312692	1674710
ESCALA DE A.T.S.							
BRANCA/O PARADELA MARIA DOLORES	A.T.S.	1046023A0800P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1127784	34476	1162260
VILLAVEDE PUMBAL JESUS	A.T.S.	1046023A0029P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1300656	34476	1335132
CHOUZOU GARRIDO MANINA NIEVES (1)	A.T.S.	11160081001884	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	897288	34476	931764
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
ALVAREZ CARAMES MERCEDES	AUXS. ADMITIVOS	1046015A0029P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	680596	323484	1004080
TOTALES CUOTAS PATRONALES					5368342	748604	6116946
TOTAL CENTRO					5368342	748604	6116946

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACUÓRDADO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1974)
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	Nº REGISTRO	SITUACIÓN (ADMVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
C.D.O.T. DE PONTEVEDRA							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
GONZALEZ MOSQUERA OLINDA	FACULT. Y ESPC.	1111001001022	ACTIVO	DIRECTOR C.D.O.T.	1121910	312092	1433940
RODRIGUEZ BLANCO NA ROSALIA	FACULT. Y ESPC.	1111001001099	ACTIVO	SICOLDOU	1193940	170000	1370000
ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES							
DEL PAEZ NA ROSARIO	ASISTS.SOCIALES	1111001001260	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	816602	70000	892602
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
ROVERO VILLAMAYOR LUCIA	AUXS.ADMITIVOS	1111001001520	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	594160	323400	917600
TOTALES					3726000	892000	4619300
CUOTAS PATRONALES							1241311
TOTAL CENTRO					3726000	892000	5860611
C.D.O.T. DE VIGO							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
BARRERO FERNANDEZ ALBERTO (12)	FACULT. Y ESPC.	1111001002080	ACTIVO	DIRECTOR C.O.O.T.	1320000	312092	1631700
TOTALES					1320000	312092	1631700
CUOTAS PATRONALES							442042
TOTAL CENTRO					1320000	312092	2095542
TOTALES					8146400	2410900	105955716
CUOTAS PATRONALES							26451047
TOTAL COMUNIDAD					8146400	2410900	132407561

- (1) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
 (3) NO ACCEDIO AL REGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
 (5) PERCIPE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1-974)
 (6) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
 (7) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
 (8) PERCIPE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

2. 2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANATORIO PSIQUIATRICO TOEN	Facultativo	Facultativos y Especial	1.097.908	797.880	1.895.788
	Psicologo	" "	1.097.908	797.880	1.895.788
	Psiquiatra	" "	1.097.908	797.880	1.895.788
	A.T.S. Basico	A.T.S.	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	A.T.S. Basico	" "	897.288	123.252	1.020.540
	Oficial Administrativo	Administrativa	710.038	248.328	958.366
	Aux Administrativo	Auxiliar	565.348	323.488	888.832
	Ordenanza	Subalterna	491.750	367.728	859.478
	Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478
	Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478
Ordenanza	" "	491.750	367.728	859.478	
C.D.O.T. LA CORUÑA	Psicologo	Facultativos y Especial	1.097.908	176.904	1.274.812
C.SALUD MENTAL LA CORUÑA	Psicologo	" "	1.097.908	176.904	1.274.812
	A.T.S. Basico	A.T.S.	897.288	34.478	931.766
D.E.T. LUGO	Facultativo	Facultativos y Especial	1.072.564	----	1.072.564
C.D.O.T. LUGO	Psiquiatra	" "	1.072.564	----	1.072.564
D.E.T. LA CORUÑA	Aux. Administrativo	Auxiliar	565.348	323.484	888.832
			16.752.532	6.808.638	22.561.168
			Cuota Patronal.....		6.062.609
			T O T A L.....		28.623.777

Estas plazas estan pendientes de la asignación del Nº.R.P. por la Función Pública, por lo que sus nombramientos serán expedidos por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSPASAN A LA JUNTA DE GALICIA

J.3 RELACION NUMERAL DEL PERSONAL LABORAL

LOCALIDADE COMUNA,LA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
DEPT. DE LA CORUÑA				
DETEZ ALONSO ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564000	285656	849716
SANCHEZ MENDEZ ADELIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564000	285656	849716
BARREIRO GARCIA LOURDES	ELIMPIADORA	589600	262640	852200
TOTALES CUOTAS PATRONALES		1718000	833952	2552032
TOTAL CENTRO		1718000	833952	2390932

DEPT. DEL FERROL DEL CAUDILLO				
MUNTERO SERANTES JOSEFINA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564000	285656	849716
TOTALES CUOTAS PATRONALES		564000	285656	849716
TOTAL CENTRO		564000	285656	127934

DEPT. DE SANTIAGO				
LOPEZ PARADA LOUROFS HILDA (1)	ELIMPIADORA	538160	262640	800800
TOTALES CUOTAS PATRONALES		538160	262640	800800
TOTAL CENTRO		538160	262640	1064030

LOCALIDADE LUGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
DEPT. DE HISTOLOGIA MUMFONTE (DEPT.)				
ACEBACH MUGUERUS ANA MARIA	COEJADOR PSIQUIATRICO	512260	389800	902160
TOTALES CUOTAS PATRONALES		512260	389800	902160
TOTAL CENTRO		512260	389800	1198990

DEPT. DE LUGO				
DIAZ RODRIGUEZ ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	667600	285656	953216
LOUREIRO FERNANDEZ MERCEDES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	486360	285656	772016
VAZQUEZ DIAZ ZOBILA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	641700	285656	927316
RODRIGUEZ FLORES MILAR	ELIMPIADORA	564000	262640	826700
TOTALES CUOTAS PATRONALES		2359660	1119608	3479440
TOTAL CENTRO		2359660	1119608	4624208

LOCALIDADE ORENSE

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
DEPT. DE ORENSE				
FERNANDEZ LOPEZ MA CARMEN	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	615000	285656	901516
TRISTE LOPEZ LOUREIRO MA CARMEN	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	564000	285656	849716
IVARELA IGLESIAS MA TERESA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	615000	285656	901516
FRANCA FELICIA MARIA	COEJADOR PSIQUIATRICO	512260	389800	902160
FUENTE ARRESTO ADELIA	ELIMPIADORA	156300	262640	1019440
TOTALES CUOTAS PATRONALES		3064560	1509496	4574030
TOTAL CENTRO		3064560	1509496	6077610

(1) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(2) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	ANUAL
ISANATARIO PSIQUIATRIKO DE TUEN				
IGLESIAS REZA ANTONIO	TALHA/TIL	607600	309800	1057500
IGALVAN GARCIA TERESA	IAUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	538100	347732	885832
ILEYA CEPALUNIO ADELA	IAUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	512200	347732	859932
ILUPEZ TALAVERA ANA MARIA	IAUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	512200	347732	859932
MARTIN AMORRORTU ANA MARIA	IAUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	509100	347732	856832
INIELO MASTU JESUSA	IAUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	621432	347732	969164
IZOQU ARBELLOA ELENA	IAUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	530100	347732	877832
ICID PADRON RAMONA	IAYUDANTE DE COCINA	615800	435274	1051074
ISOUTO GONZALEZ PURIFICACION	IAYUDANTE DE OFICIOS	607600	435274	1102934
IMASIO FERNANDEZ GERMAN	ILALEFALTUR	589900	370800	960700
IFERNANDEZ PEIJOO CASTOR	ILALEFALTUR	693500	389800	1083300
ISABUCEDO VIDAL RUGELIO	ILALEFALTUR	530100	389800	920000
ISIKEMA CASAS MANUEL	ILALEFALTUR	693500	389800	1083300
IARNADA RODRIGUEZ MANUEL	ICAPILLAN	530100	389800	920000
IRUDRIGUEZ RODRIGUEZ ARTURO	ILARPINTERU	530100	389800	920000
IALONSO FREIRE FERMINA	ICONTADORA	615800	332522	948322
IVILLANUEVA GONZALEZ PURIFICACION	ICONTADORA	615800	332522	948322
ICASAS VIDAL ROSA	ICOSTURERA	607600	305100	912700
IABAU SEIJO LIDIA	ICUJADON PSIQUIATRIKO	601700	389800	1021500
IALONSO SUOTO MANUELA	ICUJADON PSIQUIATRIKO	589900	389800	979700
IARAUJO CRUZ GUSTAVO	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
ICALVIZO ANGE EMILIA	ICUJADON PSIQUIATRIKO	615800	389800	1005700
ICASAS CANAL MANUEL	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
ICASAS FERNANDEZ SOCORRO	ICUJADON PSIQUIATRIKO	615800	389800	1005700
ICASTRO REINOSO JOSE MANUEL	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
ICID LIU CASTOR	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
ICORRE ARIAS JOSE	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
ICORTIAS BEAÑA MANUEL	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
IDIAZ LOPEZ ERMITAS	ICUJADON PSIQUIATRIKO	641700	389800	1031500
IDUCASAK CASAS LUZ	ICUJADON PSIQUIATRIKO	621432	389800	1011232
IDUFORNU GOZMAN JOSE EMILIO	ICUJADON PSIQUIATRIKO	512200	389800	902000
IFERNANDEZ FIDALGO JAIME	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
IFERNANDEZ TABUADUELA FAUSTINO	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
IGIL PRICIO AURELIO	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
IGOMEZ CRUZ MANUEL	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
IGONZALEZ ALVAREZ LUIS	ICUJADON PSIQUIATRIKO	512200	389800	902000
IGONZALEZ CANAL JOSE LUIS	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
IGONZALEZ GONZALEZ LUIS	ICUJADON PSIQUIATRIKO	512200	389800	902000
INIELO GARCIA RAMON	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
INOYOA IGLESIAS MA CRUZ	ICUJADON PSIQUIATRIKO	607600	389800	1057500
INOYOA VIDAL JOSE	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
IPEREZ GONZALEZ ASUNCION	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
ISERANE BANDE JOSE LUIS	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
ITABUADA DOMINGUEZ JOSE BENITO	ICUJADON PSIQUIATRIKO	504000	389800	893800
IGANEA FERNANDEZ MANUM	IELECTRICISTA	504000	389800	893800
ICONDE SABUCEDO MARIA TERESA	IENCARGAU LAVADERO, NOPERU Y PLANCHA	512200	389800	902000
ICANAL FORNEIRO INDALICIO	IFONTANERO	621432	410000	1031432
IGARCIA GONZALEZ MA LUISA	IFREGADOR/A	512200	389800	902000
IMASIO GONZALEZ MA DOLORES	IFREGADOR/A	512200	262400	774600
IPEREZ PEREZ MA TERESA	IFREGADOR/A	512200	262400	774600
ICARBALLO GIL JOSE MANUEL	IJARDINERO	512200	389800	902000
IVILLAMARIN GULIN SERAFIN	IJEFE DE COCINA	486300	613620	1099920
IARMADA ABAD ALFONSO	IJEFE DE TALLER	693500	613620	1307120
IMARTINEZ VAZQUEZ FLORENCIO	IJEFE DE TALLER	504000	613620	1117620
IPARADA CASTRO ANDRES	IJEFE DE TALLER	512200	613620	1125820
IABAU GONZALEZ MARIA	ILAVANDERA	693500	262400	955900
IFERNANDEZ RODRIGUEZ AURORA	ILAVANDERA	607600	262400	870000
IARMADA LUPEZ CONCEPCION	ILIMPIADORA/A	530100	262400	792500
IDEL RIO LUPEZ MARINA	ILIMPIADORA/A	589900	262400	852300
IFERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	ILIMPIADORA/A	589900	262400	852300
IGARCIA CRUZ CONCEPCION	ILIMPIADORA/A	530100	262400	792500
IGARCIA GONZALEZ RAMONA	ILIMPIADORA/A	530100	262400	792500
IGARCIA IGLESIAS MARIA	ILIMPIADORA/A	530100	262400	792500
IGONZALEZ DIAZ MA LUISA	ILIMPIADORA/A	589900	262400	852300
IPADRON GONZALEZ MODESTA	ILIMPIADORA/A	589900	262400	852300
IPRIETO ALONSO MA LUCIA	ILIMPIADORA/A	530100	262400	792500
IRIVAS GOMEZ EUGENIA	ILIMPIADORA/A	530100	262400	792500
ISIKEMA PIZURU CONSUELO	ILIMPIADORA/A	589900	262400	852300
ISOUTO PRADO M BERTA GLORIA	ILIMPIADORA/A	530100	262400	792500
IVALDES PEREZ SARA	ILIMPIADORA/A	486300	262400	748700
IFERNANDEZ GONZALEZ AURELIO	ILIMPIADORA/A	589900	262400	852300
ICAMPOS GONZALEZ ELOY	IPLANCHADORA	589900	389800	979700
ICANAL FERNANDEZ SERAFINA	IPREUN	486300	327152	813452
IMASIO RODRIGUEZ FELICITA	IPREUN	589900	327152	917052
IRAYA VAZQUEZ MARIA DEL MAH	IPREUN	486300	327152	813452
IVILLAMARIN PEREZ ESTEBAN	IPREUN	512200	327152	839352
ICASAS IGLESIAS MANUELA	IPINCHER DE COCINA	504000	262400	766400
IGARRUTE RODRIGUEZ MA BEGOYA	IPINCHER DE COCINA	486300	262400	748700
ICALVIZO CURTIZAS EMILIA	IPLANCHADORA	693500	262400	955900
IRIOS SILVA JULIA	IPLANCHADORA	512200	262400	774600
IUE SAS ESPINOSA MARIA PILAR	ITELEFONISTA	512200	402598	914798
ILUZANU PRADO JOSE FRANCISCO	ITELEFONISTA	512200	402598	914798

TOTALES CIUDADANAS PATRONALES	46709936	29410556	76120492
TOTAL CENTRO	66709936	29410556	101120492

(1) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(2) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA

LOCALIDADES MONTEVEDEA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	(COMPLEMENT.)	
ID.E.T. DE MONTEVEDEA				
IFONDEVILA VAZQUEZ ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	641700	285650	927350
IPONTE SALOM MARIA VICTORIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	667600	285650	953250
IPEREZ BLANCO BEATRIZ CARMEN	ELIMPIADORA	686300	262600	948900
TOTALES CUOTAS PATRONALES		1795700	833952	2629652
TOTAL CENTRO		1795700	833952	2629652
ID.E.T. DE VIGO				
ICOVELO BERTAL ANTONIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	641700	285650	927350
ISARMIENTO ALONSO MARIA VICTORIA	AUXILIAR DE CLINICA DISPENSARIOS	641700	285650	927350
ILEMUS PIZERO JOSEFA	ELIMPIADORA	589900	262600	852500
TOTALES CUOTAS PATRONALES		1873400	833952	2707352
TOTAL CENTRO		1873400	833952	2707352
TOTALES CUOTAS PATRONALES		59136140	35479696	94615836
TOTAL		59136140	35479696	94615836
PARTE FUNCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y HORAS EXTRAORDINARIAS				1363617
TOTAL COMUNIDAD				127081453

9 RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL A EXTINGUIR

LOCALIDADES URENSE

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	(COMPLEMENT.)	
SANATORIO PSIQUIATRICO DE TUEN				
IFERRENO DEZA FERNANDO ANTONI	JEFE DE OFICINA O NEGOCIADO	589900	675602	1265502
IFERRENO DEZA PABLO	JEFE DE OFICINA O NEGOCIADO	589900	675602	1265502
IGIMZALEZ BARTOLOME GUILLERMO	SURDENANZA	615800	384604	1000404
IPEREZ PEREZ JOSE RAMON	SURDENANZA	693600	384604	1078204
INCOVA IGLESIAS ANTONIO	VIGILANTE NOCTURNO	589900	384604	974504
TOTALES CUOTAS PATRONALES		3079300	2503356	5582656
TOTAL CENTRO		3079300	2503356	5582656

LOCALIDADES PONTEVEDEA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	(COMPLEMENT.)	
ID.E.T. DE PONTEVEDEA				
IDE LIS SILVA MARIA JESUS (3)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	564000	466564	1030564
TOTALES CUOTAS PATRONALES		564000	466564	1030564
TOTAL CENTRO		564000	466564	1030564
TOTALES CUOTAS PATRONALES		3643360	2971920	6615280
TOTAL		3643360	2971920	6615280
PARTE FUNCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y HORAS EXTRAORDINARIAS				79434
TOTAL COMUNIDAD				6692714

(1) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA (2) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA
 (3) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES COMO FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO

LOS TITULARES DE ESTAS PLAZAS SEGUIRAN PERCIBIENDO SUS HABERES CON CARGO AL CONCEPTO DE PERSONAL LABORAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, HASTA TANTO SE PRODUZCAN SUS VACANTES POR CUALQUIER CAUSA, EN CUYO MOMENTO SE PROCEDERA A REALIZAR LAS OPORTUNAS TRANSFERENCIAS AL ARTICULO DE PERSONAL FUNCIONARIO CON OBJETO DE DOTAR LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE CARRERA (ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1974, EXPEDIENTE V.540/74, GOBERNACION).

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GALICIA
CALCULADA SIXIN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.984.

- miles de pesetas -

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
PROGRAMA 126.						
CAPITULO I.						
26.101.11.	2.635		98.598			101.233
26.101.122.	799		29.914			30.713
26.101.141.	-		5			5
26.101.161.	2.565		95.979			98.544
26.101.164.	179		6.695			6.874
26.101.181.	1.758		65.791			67.549
	7.936		296.982			304.918
PROGRAMA 126.						
CAPITULO II.						
26.101.222.	42		1.562			1.604
26.101.241.1.	8		296			304
26.101.241.2.	1		59			60
26.101.253.2.	1		24			25
26.101.255.1.	1.263		47.270			48.533
26.101.258.1.	53		1.974			2.027
26.101.258.3.	19		700			719
26.101.258.4.	16		600			616
26.101.271.1.	98		3.668			3.766
26.101.271.2.	114		4.286			4.400
	1.615		60.439			62.054
TOTAL COSTES. RECALCACION POR PRECIOS. CARGA ASUMIDA NETA.	9.551		357.421			366.972 23.577 343.395

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios en materia de Sanidad que se traspasan a LA JUNTA DE GALICIA en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.985.

-miles de pesetas-

CREDITO PRESUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES.		SERVICIOS PERIFERICOS.		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS.	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
PROGRAMA 412.A.								
CAPITULO I.								
26.101.120.	4.230		135.262			139.492		
26.101.130.	3.456		110.509			113.965		
26.101.160.00.	2.208		70.580			72.788		
26.101.161.09.	-		5			5		
	9.894		316.356			326.250		
PROGRAMA 412.A.								
CAPITULO II.								
26.101.212.	47		1.495			1.542		
26.101.213.	113		3.607			3.720		
26.101.220.00.	177		5.663			5.840		
26.101.220.01.	51		1.642			1.693		
26.101.220.02.	9		279			288		
26.101.220.03.	9		275			284		
26.101.220.04.	4		141			145		
26.101.221.00.	100		3.189			3.289		
26.101.221.01.	27		869			896		
26.101.221.02.	24		759			783		
26.101.221.03.	239		7.642			7.881		
26.101.221.04.	26		822			848		
26.101.221.05.	332		10.604			10.936		
26.101.221.06.	322		10.312			10.634		
26.101.221.09.	572		18.305			18.877		
26.101.222.00.	82		2.619			2.701		
26.101.222.01.	1		37			38		
26.101.222.02.	-		3			3		

NOTA: Las plazas de interinos en 1.985 figuran dotadas al 90%, si estas se cubrieran por funcionarios de carrera en el presente ejercicio, se transferiran a la Comunidad Autonoma los créditos necesarios para financiar la diferencia de retribuciones.

CREDITO PRESUPUESTARIO.	SERVICIOS CENTRALES,		SERVICIOS PERIFERICOS,		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS.	OBSERVACIONES.
	DIRECTO.	INDIRECTO.	DIRECTO.	INDIRECTO.				
26.101.223.00.	40		1.288			1.328		
26.101.223.01.	-		7			7		
26.101.223.09	70		2.249			2.319		
26.101.230.	13		405			418		
26.101.231.	2		69			71		
26.101.232.	5		162			167		
26.101.233.	1		20			21		
	2.266		72.463			74.729		
PROGRAMA 412 A								
CAPITULO IV								
26.101.480	28		901			929		
26.101.481	31		992			1.023		
	59		1.893			1.952		
TOTAL COSTES	12.219		390.712			402.931		
RECAUDACION POR PRECIOS						25.840		
CARGA ASUMIDA NECA						377.091		

(1) Las bajas efectivas se determinarán en función de la fecha de publicación del Real Decreto de transferencia.

22307 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales.*

Advertido error en el texto remitido de las relaciones que acompañan al Real Decreto 2020/1983, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de fundaciones benéfico-asistenciales, procede establecer la oportuna corrección:

De la relación I («Fundaciones de interés catalán instituidas en Barcelona [capital]») del indicado Real Decreto, debe quedar excluida la figurada con el número 31, «Casa de Caridad», que aparece en la página 21247 del «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1983.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22308 *CONVENIO entre los Gobiernos de España y Portugal para la construcción de un puente internacional sobre el río Miño, hecho en Lisboa el 12 de noviembre de 1983.*

CONVENIO ENTRE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y PORTUGAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO MIÑO

ARTICULO 1

Se construirá un puente sobre el río Miño, enlazando Portugal con España, integrado en una carretera internacional que formará parte del itinerario E-01, Larne, Dublin, La Coruña, Pontevedra, Lisboa, Huelva y Sevilla.

ARTICULO 2

Las disposiciones para realizar la construcción del puente internacional quedan fijadas por el presente Convenio, que establece con este fin un reparto de derechos y obligaciones entre los dos Gobiernos.

La Comisión Técnica Mixta prevista en el artículo 10 del presente Convenio redactará, en ejecución del mismo, un Protocolo que definirá las disposiciones particulares referentes a la ubicación y a las características técnicas del nuevo puente, destinado al tráfico

automóvil, teniendo en cuenta la necesidad de no perjudicar las condiciones de navegabilidad a considerar en el río aguas arriba del puente. El acuerdo de los dos Gobiernos sobre este Protocolo se confirmará por vía diplomática.

ARTICULO 3

Se atribuye al Gobierno Español la redacción del proyecto, tanto del puente como de sus accesos inmediatos en los lados portugués y español. Los límites del puente y de dichos accesos, así como las normas técnicas del proyecto se definirán en el Protocolo al que se refiere el artículo 2.

Los gastos ocasionados por este motivo serán sufragados por los Gobiernos español y portugués a partes iguales.

ARTICULO 4

Cada uno de los dos Gobiernos se compromete a proyectar y construir a sus expensas las modificaciones de su red viaria que pudieran ser necesarias, desde los límites de los accesos inmediatos hacia el interior de sus respectivos territorios nacionales.

ARTICULO 5

Los dos Gobiernos interesados concederán las facilidades necesarias para la redacción del proyecto y la ejecución de la obra en sus territorios respectivos.

En tal sentido realizarán, en la forma y momento oportunos, las diligencias destinadas a facilitar las licencias, autorizaciones y terrenos necesarios para los trabajos correspondientes.

ARTICULO 6

Una vez aprobado el proyecto a que se refiere el artículo 3, y autorizada por ambos Gobiernos la ejecución de la obra correspondiente, se procederá a su adjudicación mediante concurso.

La Comisión Técnica, constituida de acuerdo con el artículo 10 del presente Convenio, redactará el pliego de condiciones del concurso, que será sometido a la aprobación de los Ministerios competentes español y portugués.

La Comisión Técnica anunciará el concurso, procederá a la apertura de las proposiciones, informará a los Ministerios español y portugués sobre las propuestas presentadas al concurso y propondrá a los mismos la adjudicación de la obra a la Empresa, o grupo de Empresas, cuya propuesta considere más conveniente.

Podrán presentarse al concurso Empresas españolas, portuguesas o mixtas de ambos países, Empresas que serán consideradas en condiciones de igualdad para los efectos del referido concurso.

En principio se encargará de la vigilancia, inspección, fiscalizaciones y demás diligencias relacionadas con la ejecución de la obra el Gobierno en cuyo país tenga su domicilio legal la Empresa, o grupo de Empresas, adjudicataria.